



“2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA, 25 AÑOS DESPUÉS”

DECRETO N° 638/2020

RÍO TERCERO, 03 de Noviembre de 2020.

VISTO: El trágico atentado ocurrido el día 3 de noviembre de 1995, que originó en la Fábrica Militar de Río Tercero una serie de explosiones que provocaron 7 muertos, más de 300 heridos, enormes y cuantiosos daños en la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho atentado, fue pergeñado, guiado e implementado por el Estado, así lo señala el fallo judicial que asegura el "pleno convencimiento de que se trató de un atentado provocado de modo intencional, organizado y direccionado para lograr el ocultamiento de pruebas sobre el contrabando de material bélico y la consiguiente impunidad de sus autores y cómplices";

Que el mismo habría sido perpetrado por las altas esferas del Poder Ejecutivo conducido por ese entonces por el expresidente Carlos Saúl Menem, Así lo denunciaron las primeras voces que se alzaron en búsqueda de justicia;

Que la Justicia determinó que esos estallidos fueron provocados para ocultar pruebas sobre el tráfico de armas en el que estuvieron involucradas altas autoridades del país;

Que después de varios años de pedir justicia hubo condena para algunos de los involucrados y se espera desarrollo del juicio que tendrá en el banquillo de los acusados al expresidente Carlos Saúl Menem;

Que dicho trágico suceso, debe permanecer en la memoria del pueblo de Río Tercero y ha marcado un antes y un después en nuestra Ciudad;

Que veinticinco años después el reclamo sigue vivo: Memoria, Verdad, Justicia y Reparación”;

Que la disposición transitoria segunda de la Carta Orgánica Municipal establece lo siguiente: “El Municipio de la ciudad de Río Tercero, reivindica su derecho irrenunciable de verdad, justicia y reparación histórica por las explosiones ocurridas en Fábrica Militar Río Tercero, los días tres y veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco”;

Que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal se debe proceder a Declarar Persona NO Grata al Sr. Carlos Saúl Menem en virtud de que durante su mandato como presidente de la Republica Argentina ocurrió el trágico atentando a nuestra Ciudad;

Que asimismo se debe prohibir erigir estatuas, monumentos, alegorías, en homenaje al Sr. Carlos Saúl Menem, ni imponer su nombre a calles, avenidas, plazas, paseos o lugares públicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- **DECLARESE persona no grata** al Sr. Carlos Saúl Menem, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Art.2*)- **PROHÍBESE** erigir estatuas, monumentos, alegorías, en homenaje al Sr. Carlos Saúl Menem, ni imponer su nombre a calles, avenidas, plazas, paseos o lugares públicos.

Art.3*)- El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero.

Art.4*)- **COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía
Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas
Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud
Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana
Barbara Rocío Comba – Sec. De Deportes
Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente
Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo
Emiliano Oscar Afara – Sec. De Comunicación e Innovación



**CONCUERDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**

Sra. Inés del C. GRASSO
Responsable Autorizada